

RESOLUCIÓN No. **0435** 18 FEB 2026

"Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución N° 0400 del 3 de marzo de 2021, donde se concede Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento de carácter privado del municipio de Villanueva"

700.15.15.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015, en su artículo 2.3.2.1.9. Indica los eventos por los cuales se deben modificar el acto administrativo, mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento, de un establecimiento de carácter privado entre otros, la ampliación, de los niveles de educación ofrecidos.

Que por Resolución 0400 del 3 de marzo del 2021, la Secretaria de Educación Departamental, otorgó Licencia de Funcionamiento al establecimiento de Educación denominado HIPATIA, de carácter privado, con código DANE 385440800008, ubicado en la carrera 10 No 13-18 Barrio Centro del municipio de Villanueva, que funcionará con los ciclos lectivos especiales integrados III (grados 6° y 7°) y IV (grados 8° y 9°), nivel de educación básica secundaria, que prestará el servicio educativo, para educación de jóvenes y adultos, en jornada sabatina, modalidad semipresencial, cuyo representante legal es el señor DAYNER STEVEN RENDÓN ROMERO, que se identifica con la cédula 1.054.926.200

Que por Resolución 0663 de fecha 17 de marzo de 2023, se autoriza la ampliación del de cobertura para los ciclos lectivos especiales integrados V (grado 10°) y VI (grado 11°), del nivel de educación media académica, de educación formal para jóvenes y adultos, al establecimiento de Educación denominado HIPATIA, de carácter privado, con código DANE 385440800008, ubicado en la calle 10 No 13-18 Barrio Centro del municipio de Villanueva, con legal, de DAYNER STEVEN RENDÓN ROMERO, que se identifica con la cédula 1.054.926.200.

Que Dayner Steven Rendón Romero y Sandra Milena Bejarano Herrera, en calidad de director y representante legal de la Institución de Educación HIPATIA, mediante

RESOLUCIÓN No. **0435** 18 FEB 2026

"Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución N° 0400 del 3 de marzo de 2021, donde se concede Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento de carácter privado del municipio de Villanueva"

700.15.15.

oficio de fecha 10 de noviembre del año 2025, informan que en adelante el propietario de la Institución de Educación HIPATIA, ha pasado a propiedad del Grupo Empresarial Hipatia S.A.S, identificada con NIT 901825133-0 y en adelante la Institución estará representada legalmente por Sandra Milena Bejarano Herrera, identificada con cédula de ciudadanía 40.218.594 y ejerciendo la dirección del establecimiento el señor Dayner Stiven Rendón Romero, identificado con cédula de ciudadanía 1.054.926.200, para lo cual anexa los documentos de cámara de comercio, RUT y certificado de existencia y representación legal.

Que es deber de la Secretaría de Educación Departamental atender las solicitudes presentadas por personas naturales y jurídicas relacionadas con el servicio público educativo.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 0400 del 3 de marzo del 2021, por la cual la Secretaria de Educación Departamental, otorgó Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación HIPATIA, de carácter privado del municipio de Villanueva, el cual quedará así: Otorgar Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación HIPATIA, de carácter privado, con código DANE 385440800008, de propiedad del GRUPO EMPRESARIAL HIPATIA S.A.S, Institución que ofrecerá y funcionará con los ciclos lectivos especiales integrados III (grados 6° y 7°) y IV (grados 8° y 9°), nivel de educación básica secundaria, ciclo V (grado 10°) y VI (grado 11°), del nivel de educación media académica, educación formal para jóvenes y adultos, modalidad semipresencial a desarrollarse, en jornada sabatina en la sede ubicada en la carrera 10 No 13-18 Barrio Centro, del municipio de Villanueva y jornada dominical en la carrera 9° N° 13-49, Barrio Progreso del mismo municipio, bajo la representación legal de Sandra Milena Bejarano Herrera con C.C. N° 40.218.594 y bajo la dirección Dayner Stiven Rendón Romero con C.C. N° 1.054.926.200, teléfonos de contacto 3125413952 - 3173389739, Email: institucioneducativahipatia@gmail.com.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0400 del 3 de marzo del 2021, no sufrirán modificación alguna, a excepción de lo relacionado

RESOLUCIÓN No. -- 0435 18 FEB 2028

"Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución N° 0400 del 3 de marzo de 2021, donde se concede Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento de carácter privado del municipio de Villanueva"

700.15.15.

al cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión, que tendrán el incremento de Ley. ✓

ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE ante la subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

18 FEB 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Proyectó: Marlen Rozio Alfonso Ángel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Elaboró: Ruth Mogollón Rodríguez, Líder de Inspección y Vigilancia SED